



CONSTANCIA: Roldanillo, 18 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que se allegó memorial de terminación por pago. Sirvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2010-00292-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Yamelt Quintero Parias
Francisco Javier Parias Cardona
Auto: 314

Del estudio de la actuación surtida, observa el Juzgado que merced a auto No.1881 del 01 de diciembre de 2011 el Juzgado decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por consiguiente, no es posible atender la solicitud de terminación por pago allegada por la parte actora.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

DENEGAR la solicitud de terminación del proceso, por los motivos indicados anteladamente.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **21 DE FEBRERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6080b1574b075314441b29d167c5e0f04c344b2bf5db4922b582d5a2db77ba5c**

Documento generado en 18/02/2022 04:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>